

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS INTENSIVOS (BIP) ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES SOCIAS (UPO COMO INSTITUCIÓN DE ENVÍO O PARTICIPANTE) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131, DURANTE EL CURSO 2026/2027

1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco general para la participación de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO) en los *Programas Intensivos Combinados* organizados por instituciones de educación superior socias en el marco del programa Erasmus+ 2021-2027, en los que la UPO actúa como institución de envío (participante).

Los BIPs son programas intensivos de corta duración que combinan una fase virtual obligatoria con una estancia presencial en la universidad organizadora, orientados al desarrollo de competencias académicas y transversales mediante metodologías innovadoras.

Esta convocatoria tiene carácter genérico y sirve de marco común para todos los Centros de la UPO, que publicarán, en su caso, convocatorias específicas o anexos propios en los que se concretarán los BIP ofertados, el número de plazas, los criterios de selección y el calendario.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante UPO) (Boletín Oficial de la UPO (BUPO) el 26 de julio de 2023)
- Guía del Programa Erasmus+
- Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)
- Convenio de subvención KA131 suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación para movilidades en el marco del programa Erasmus+ KA131.

La definición de los términos esenciales utilizados, en su caso, en esta convocatoria (universidad de origen, de acogida, estancia de movilidad, acuerdo académico, reconocimiento académico, entre otros) queda recogida en el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIP.

Los Programas Intensivo Combinado (BIP) combinan:

- Una fase virtual obligatoria, antes, durante o después de la movilidad física.
- Una fase presencial en la universidad organizadora, con una duración de entre 5 y 30 días.

Código Seguro De Verificación	m6JCavUjBDSaByvAwH3+vA==	Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m6JCavUjBDSaByvAwH3%2BvA%3D%3D	Página	1/6



Los BIP deben otorgar un mínimo de 3 ECTS, que deberán ser reconocidos académicamente por el Centro correspondiente. La realización y superación de la fase virtual tendrá carácter obligatorio y será requisito indispensable para la superación del BIP y para el posterior reconocimiento académico.

La adjudicación interna por parte de la UPO quedará, en su caso, condicionada a la aceptación definitiva del estudiante por parte de la institución organizadora del BIP y al cumplimiento de los requisitos específicos que ésta establezca.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los requisitos para participar en el BIP son los siguientes:

- Ser residente en España y estar matriculado/a en un programa oficial de la UPO (grado, máster o doctorado) en el curso académico correspondiente.
- Cumplir, para cada plaza solicitada, los requisitos generales de elegibilidad del programa Erasmus+.
- No haber superado el límite máximo de 12 meses de movilidad física Erasmus+ por ciclo de estudios.
- Realizar la estancia de movilidad prevista en el marco del **mismo ciclo formativo en el que el/la estudiante esté matriculado/a en el presente curso 2026-2027 a fecha de solicitud.**
- Reunir los requisitos académicos y lingüísticos exigidos por:
 - La institución organizadora del BIP.
 - La convocatoria específica o anexo del Centro correspondiente.
- No tener pendiente el reintegro de ayudas Erasmus+ de convocatorias anteriores.

5. OFERTA DE PLAZAS.

Las movilidades objeto de la presente convocatoria se desarrollarán mediante la participación del estudiantado en grupos de trabajo conjuntos, integrados por estudiantes y profesorado de las universidades socias, en el marco de las actividades académicas previstas en cada Programa Intensivo Combinado (BIP).

Esta convocatoria tiene carácter general y no establece directamente una oferta cerrada de plazas.

La relación concreta de BIP disponibles, el número de plazas ofertadas, la duración de cada estancia, el perfil requerido y, en su caso, el nivel mínimo de idioma exigido, se detallarán en las convocatorias específicas o anexos publicados por cada Centro de la Universidad Pablo de Olavide.

Las personas interesadas deberán comprobar que cumple los requisitos académicos y lingüísticos exigidos para cada BIP, tanto por la institución organizadora como por el Centro correspondiente.

De conformidad con el III Plan de Atención e Inclusión de la Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de la Universidad Pablo de Olavide, y con la Estrategia institucional de inclusión y diversidad en los programas de movilidad, en cada procedimiento de selección se garantizará la prioridad del estudiantado con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, siempre que cumpla los requisitos exigidos para la plaza correspondiente.

Código Seguro De Verificación	m6JCavUjBDSaByvAwH3+vA==	Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m6JCavUjBDSaByvAwH3%2BvA%3D%3D	Página	2/6



6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Tras la publicación por parte del centro de la convocatoria o anexo del programa BIP específico, el estudiantado deberá presentar su solicitud mediante instancia genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad dirigida a:

Las personas interesadas deberán:

- Presentar solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria específica del Centro correspondiente. Únicamente serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas en la forma y dentro del plazo establecido.
- Inscribirse, cuando proceda, en el procedimiento de selección de la universidad organizadora del BIP.
- Aportar la documentación que se establezca en cada convocatoria específica.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

7. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La selección de las personas participantes se realizará en régimen de concurrencia competitiva por los Centros correspondientes. Dicha selección se llevará a cabo por los/as responsables del proyecto, de acuerdo con los criterios de selección establecidos y con la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes. La selección dará lugar a la elaboración de un listado de personas seleccionadas en calidad de titulares, así como un listado de suplentes, que será utilizado en caso de renuncia o imposibilidad de participación de las personas titulares. La renuncia injustificada podrá dar lugar a penalización en futuras convocatorias.

El Centro elaborará una propuesta de adjudicación que será elevada al órgano competente para su resolución. La resolución será publicada en los medios oficiales de la UPO.

En todo caso, la selección final está condicionada a la admisión del/la estudiante por la universidad de destino.

7.1 Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dra. Marian Morón Martín, Vicerrectora de Internacionalización de la UPO, o persona en quien delegue.

-Vocal: D. Luis Camacho Fenech, Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue.

-Vocal: D.ª Nadia Marina Sousa Garzón, Técnica Especialista del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de secretaria de la comisión.

Código Seguro De Verificación	m6JCavUjBDSaByvAwH3+vA==	Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m6JCavUjBDSaByvAwH3%2BvA%3D%3D	Página	3/6



8. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

La participación en el BIP deberá ser **reconocida académicamente** por el Centro. La superación de la fase virtual, y de la fase presencial será condición imprescindible para el reconocimiento.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas seleccionadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Formalizar, en los plazos establecidos, toda la documentación requerida por la Universidad Pablo de Olavide y por la institución de destino, incluida la inscripción o matrícula en el BIP correspondiente.
- Realizar la movilidad en las fechas, condiciones y modalidad autorizadas, participando activamente tanto en la fase presencial como en la fase virtual del programa.
- Cumplir el programa académico establecido por la institución organizadora y respetar la normativa académica y administrativa de la Universidad Pablo de Olavide y de la universidad de destino.
- Garantizar la correcta tramitación del reconocimiento académico de los créditos correspondientes, conforme a la normativa vigente.
- Presentar ante el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, dentro de los plazos establecidos, la siguiente documentación justificativa:
 - Certificado de estancia emitido por la institución de destino, en el que consten las fechas efectivas de la movilidad.
 - Acreditación de la participación en la fase virtual del programa, cuando proceda.
- Cumplimentar los informes finales y encuestas obligatorias establecidos por el Programa Erasmus+.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes en materia de movilidad internacional.
- Es obligatoria la contratación de un seguro privado que incluya las coberturas de asistencia médica en caso de accidentes, repatriación en caso de enfermedad grave o defunción y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a la normativa aplicable.

10. AYUDAS ECONÓMICAS

Las personas beneficiarias percibirán una ayuda económica diaria conforme a los importes establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), siendo la cuantía de **79 euros por día** para estancias comprendidas entre **5 y 14 días**, y de **56 euros por día** para estancias comprendidas entre **15 y 30 días**. Las ayudas se financiarán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 vigente.

Código Seguro De Verificación	m6JCavUjBDSaByvAwH3+vA==	Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m6JCavUjBDSaByvAwH3%2BvA%3D%3D	Página	4/6



Asimismo, las personas seleccionadas recibirán una **ayuda adicional para gastos de viaje**, calculada en función de la distancia existente entre la institución de origen y la institución de destino, de acuerdo con la **calculadora de distancias del SEPIE**, que será la herramienta de referencia para la determinación del importe correspondiente.

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

La adjudicación de una plaza en la presente convocatoria no implicará necesariamente la concesión de una ayuda económica ni la cobertura del periodo total de estancia por la ayuda percibida, en su caso.

La UPO no garantiza el importe que podrá percibir cada estudiante, ni el plazo concreto en que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.

Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación, salvo que en sus convocatorias se pueda explicar lo contrario.

11. RECURSOS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Relaciones Internacionales». Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitado para tal fin con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria y para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

Código Seguro De Verificación	m6JCavUjBDSaByvAwH3+vA==	Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m6JCavUjBDSaByvAwH3%2BvA%3D%3D	Página	5/6



La Vicerrectora de Internacionalización

(Fdo.: P.D.C.: R.R. de 16/06/2025, BOJA Nº 132 de 11/07/2025)

Marián Morón Martín

Código Seguro De Verificación	m6JCavUjBDSaByvAwH3+vA==		Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m6JCavUjBDSaByvAwH3%2BvA%3D%3D		Página	6/6

